

RESOLUCIÓN

1187/021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Asunto 121/021

2021-11-0008-0133

Montevideo, 27 OCT 2021

VISTO: la gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación,
para que sea declarados Monumento Histórico Nacional, el templo y la casa pastoral de
la Congregación Evangélica Alemana de Montevideo, sitos en la calle Juan Manuel Blanes
1116, padrón 16.131 de la ciudad de Montevideo;
RESULTANDO: I) que la Congregación Evangélica Alemana de Montevideo,
fundada en 1946, pertenece a la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, que une
comunidades de origen alemán y suizo de Argentina, Paraguay y Uruguay;
II) que la presencia de luteranos en el Río de la Plata se remonta a
inicios del siglo XIX, cuando llegan grupos de alemanes dedicados a la actividad
comercial y el agro;
III) que estas corrientes de inmigrantes comienzan a compartir
actividades espirituales, culturales y sociales asociadas a sus creencias y tradiciones;
IV) que a fines del siglo XIX la comunidad comienza a planificar la
construcción de un templo propio, y en la década del ochenta se va perfilando un
anteproyecto de estilo romántico;
V) que el proyecto se concreta con la autoría de un miembro de
la congregación, el arquitecto Karl Trambauer, la casa pastoral se inaugura en 1909 y el
templo en 1910;
VI) que el arquitecto Trambauer tuvo un lugar destacado entre
los técnicos que llegaron a nuestro país a comienzos del siglo XX, no solo por la calidad
de sus obras, que son ejemplos notables en el paisaje urbano, sino también por sus
tempranos aportes al estudio universitario de la vivienda obrera:

CONSIDERANDO: 1) que el conjunto del templo y la casa pastoral de la
Congregación Evangélica Alemana se materializa como expresión de la cultura alemana
y de la fe protestante en nuestro medio, al mismo tiempo que da testimonio de una
larga presencia histórica que se remonta a inicios del siglo XIX;
II) que es un interesante ejemplo de la arquitectura religiosa
en nuestro país, interpretando un recinto cuyo principal objetivo es acoger y facilitar la
asamblea y la comunión;
III) que su austeridad y el modo en que se vinculan con la
ciudad y sus habitantes hacen de él un referente de la arquitectura protestante en
nuestro medio;
IV) que el conjunto es un ejemplo singular dentro de su
género, por su diseño y por la relación entre el volumen edificado y el espacio verde que
lo rodea, con un jardín que opera como un aporte al barrio, generando equilibrio y
sentido de unidad con el entorno;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 14.040 de
20 de octubre de 1971, sus modificativas, concordantes y complementarias, el Decreto
Nº 536/972 de 1º de agosto de 1972, el literal b) del numeral 1º de la Resolución del
Poder Ejecutivo N° 409/006 de 1° de junio de 2006 y a lo informado por la Comisión del
Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura;
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -
RESUELVE:
1ro Declárase Monumento Histórico Nacional, el templo y casa pastoral de la
Congregación Evangélica Alemana de Montevideo, sitos en la calle Juan Manuel Blanes
1116, padrón 16.131, obra del arquitecto Carlos Trambauer, de la ciudad de
Montevideo
2do El templo y la casa pastoral quedan afectados por las servidumbres previstas en
los artículos 7 y 8 de la Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971, el Decreto Nº 536/972
de 1º de agosto de 1972

3ro Comu	níquese al Mir	nisterio de Ed	ucació	n y Cultura,	al Mini	isterio de T	ransp	orte y
Obras Públi	cas, a la Congi	regación Evan	gélica	Alemana de	Monte	video, al Re	gistro	de la
Propiedad	Inmueble de	Montevideo,	a la	Intendencia	de M	ontevideo,	a la	Junta
Departame	ntal de Monte	video						
4to Publíq	uese en el Dia	rio Oficial						
5to Pase a	a la Comisión	del Patrimoni	o Cult	ural de la Na	ación a	todos los	efecto	s que
pudieren co	rresponder							

Dr. Pablo da Silveira Ministro de Educación y Cultura